

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1749/18.-

Ramallo, 05 de abril de 2018

VISTO:

La Ordenanza N° 4395/12 referida al transporte carga del Partido de Ramallo que delimita la circulación de tránsito pesado; y

CONSIDERANDO:

Que a pesar de la Ordenanza antes mencionada, el tránsito pesado circula por las calles interiores de la localidad de Pérez Millán, sin respetar las arterias mencionadas en el **Anexo III**;

Que los camiones estacionan en la vía pública o sobre las veredas;

Que el paso de transporte pesado arruina el pavimento de las calles de la localidad;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que realice las acciones pertinentes para dar una rápida solución al problema que se produce con el tránsito de camiones por las calles interiores de la localidad de Pérez Millán Partido de Ramallo.-

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE